



AUTORIZA LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INSTALACIÓN DE FERIA OCASIONAL DE EMPRENDEDORES "FRUTOS DEL NORTE 2025"

DECRETO ALCALDICIO N° **6689** /2025
ARICA, 27 de Junio del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, llegado correo electrónico de fecha 10 de junio del 2025, enviado por Daniela Carvajal Rojas, Dirección de Desarrollo Rural, indicando la realización de la actividad "Feria de Emprendedores Frutos del Norte" el cual se desarrollará en Cerro Sombrero, señalando que cuentan con la autorización de la Administración.
- b) Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio del 2025, enviado por la funcionaria Ximena Carrasco, indicando los requisitos necesarios para la tramitación de los respectivos permisos municipales.
- c) Que, por medio de correo electrónico, de fecha 17 de junio del 2025, adjuntando la siguiente documentación de base para la tramitación de la autorización:
 - Nómina de emprendedores que participaran de la actividad
 - Resolución Exenta N°284 de fecha 16 de junio del 2025, de Bienes Nacionales autorizando la ocupación del sector Cerro Sombrero, valle de Azapa, desde el 27 al 30 de junio 2025.
 - Ordinario N°1680 de fecha 20 de mayo del 2025, dando aviso de la actividad a la Seremi de Salud Arica y Parinacota.
 - 11 Fotocopia de carnet por ambos lados de cada emprendedor.
 - 19 Cartas de compromiso de emprendedores participantes de la actividad, debidamente firmada por el contribuyente.
 - Orden de Compra N°2585-3793-AG25, correspondiente al arriendo de baños químicos, de fecha 24 de junio 2025.
- d) Que, con Idoc 3041680, con fecha 23 de junio 2025, ingresa Ordinario N°225/25, de Dirección Desarrollo Rural, informando la no presentación del certificado TE-1, entregado por la SEC, el cual se encontraría de 2 a 3 días terminada la actividad.
- e) Que, por medio de correo electrónico, de fecha 25 de junio 2025, del Director de Administración y Finanzas, señala que referente a que no se tiene a la vista el certificado TE-1, de la SEC, de manera excepcional es autorizado por el Sr. Alcalde Don Orlando Vargas, la continuidad del proceso administrativo para otorgar los permisos municipales, se adjunta autorización del Sr. Alcalde.
- f) Que, por medio de correo electrónico, de fecha 26 de junio del 2025, adjuntando la siguiente documentación:
 - 8 Fotocopia de carnet por ambos lados de cada emprendedor.
- g) Correo electrónico de fecha 27 de junio del 2025, entregando Resolución Exenta N°337 de fecha 27 de junio del 2025, correspondiente a la autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad a las normativas vigentes, estipulado en el Art N° 4, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La actividad comercial, instalación y funcionamiento de **Feria Ocasional de Emprendedores "Frutos del Norte 2025"**, coordinado por la Dirección de Desarrollo Rural, la actividad que se realizará en terreno fiscal ubicado en el sector Cerro Sombrero, Valle de Azapa, según autorización del Ministerio Bienes Nacionales ubicado en Fojas 2032. Actividad a desarrollarse los días 28 y 29 de junio 2025, contando con 20 stand de emprendimientos, los cuales se detallan a continuación:

Nombre	Rut	Rubro
Barbara Herrera Huanca		Cocinería
Marcos Aravena Olivares		Once (Sándwich, comida rápida)
Rosa Flor Magne Zelaya		yoguis, papas fritas, jugos
Benigna Justa Huanca Flores		Cocinería
Maribel Zelaya Gudiño		Cocinería
Ana María Díaz Aruquipa		Once
Charo Miranda Mayta		Once
Raúl Alberto Márquez Mamani		Cocinería
Margarita Aguilar Gutiérrez		Once
Kenia Silva Manzano		Artesanía
Marisol Mariscal de Cerda		Artesanía
Marlene Cerda Robledo		Artesanía
Gricel Aranda Avilés		Artesanía
María Pradenas Bastias		Artesanía
Marlene Jara Arias		Artesanía
Martina Ramírez Cárdenas		Artesanía
Raquel Gonzáles Vásquez		Artesanía
Blanca Blanche Pinto		Artesanía (dulces envasados)
Ruth Huamani Machacca		Agropecuario
Eduviges Fernández Blanco		Pesca milagrosa

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico francisca.ortiz@municipalidadarica.cl, habilitado por la funcionaria de la Dirección de Desarrollo Rural, Francisca Ortiz Vildoso y arlette.saavedra@municipalidadarica.cl, Directora de Dirección Rural.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/MAG/MGV/SA/HXCA/xca.-



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL